

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



REF: AUTORIZA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER 1 CARGO DE COORDINADOR/A PARA PROGRAMA 4 a 7 Y APRUEBESE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

DECRETO EX. Nº: 1138

CURACAUTIN, Agosto 11 de 2021.-

VISTOS:

1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SernamEG, es el organismo público encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (Artículo segundo de la Ley Nº 19.023, modificado por la Ley Nº 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género). Siendo la misión institucional se SernamEG fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país;

2.- Que, el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de la Araucanía, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Curacautín, "Programa 4 a 7", de fecha 21 de Abril del presente año 2021;

3.- Que, el Decreto EX. Nº 606 con fecha 13 de mayo de 2021, que aprueba Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Curacautín, para ejecución del "Programa 4 a 7".

4.- Que, la I. Municipalidad de Curacautín es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna;

5.- Que la descripción del cargo es: 1 Vacante de Coordinador/a, jornada 22 horas, modalidad de contrato a honorarios, hasta el 31 de diciembre del 2021 para el Programa 4 a 7;

6.- Las Bases Administrativas para el Concurso Público de Antecedentes, preparadas para este efecto, provisión del cargo de 1 Vacante de Coordinador/a del Programa 4 a 7 ;

7.- Lo dispuesto en el párrafo 2º del Art., letra II), de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los Contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad;

8.- La Resolución N°7, de 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, publicada en el Diario Oficial de Fecha 29.03.2019,y;

9.- Decreto Alcaldicio Ex.N°854 de fecha 28 de Junio 2021, que asume el cargo de Alcaldede de la Comuna de Curacautín, D. Victor Barrera Barrera, y;

10.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** el llamado a **Concurso Público** para proveer por el sistema de Honorarios los **cargos de 1 Coordinador/a** para el "Programa 4 a 7". Programa que tiene como fin principal el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres, mediante el acceso al servicio de cuidado de niños y niñas de entre 6 a 13 años.

2.- **APRUEBESE** las **Bases Administrativas del llamado a Concurso Público de Antecedentes**, las que entenderán forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Publíquese las Bases del Concurso Público en la Página Web de la Municipalidad de Curacautín, www.mcuracautin.cl, y difúndase en radio comunitaria "Pehuén" 107.9 desde el día 13 AL 18 de Agosto del 2021, ambas fechas inclusive.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GLENDA E. WORNER TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL


VICTOR MANUEL BARRERA BARRERA
ALCALDE DE LA COMUNA

VMBB/GEWT/jcl
DISTRIBUCION:

- DIDECO
- Departamento Administrativo
- Programa 4 a 7
- Oficina de Partes